Lugar	Centro de cuidado transitorio Samper Mendoza
Fecha	30-1-2026 Hora: 9:10 am
Tema	Búsqueda activa
Desarrollo	Viernes 30 de enero del presente año, a las 9:10 am., Daniela Trujillo, psicóloga y Loraine Giraldo, facilitadora del Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza, se dirigieron al barrio La Sabana, ubicado en la localidad de Los Mártires, con el objetivo de realizar una búsqueda activa de personas mayores para socializar y ofrecer los servicios del centro. Durante la búsqueda, se logra contactar con dos personas mayores la cual refieren que no están como habitantes de calle ni en riesgo, pero si conoce a personas que le puede transmitir lo recibido, lo cual se le brinda la siguiente información. El Servicio Cuidado Transitorio Día – Noche busca fomentar el autocuidado y mantenimiento de capacidades de las personas mayores de sesenta (60) años en adelante, que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, mediante acciones ocupacionales y de desarrollo humano transitorias en jornada diurna o nocturna, que permitan promover el restablecimiento de derechos, la transformación de imaginarios y prácticas adversas a la vejez, la dignidad humana y el envejecimiento activo. Teniendo en cuenta que este Servicio se dirige a personas mayores que se encuentran en riesgo o situación de habitabilidad en calle, por medio de la cual se promueven acciones de autocuidado y dignificación, minimizando los riesgos y daños asociados a la vida en calle y brinda los siguientes beneficios: • Componente alimentario con calidad y oportunidad. • Aseo personal. • Acompañamiento interdisciplinario. • Promoción de buenas prácticas y hábitos saludables. • Orientación y referenciación a ofertas de servicios sociales. • Activación de rutas en caso de vulneración de derechos. • Participación en procesos ocupacionales y de desarrollo humano. • Alojamiento confortable y seguro. Adicionalmente se menciona que al momento de ingresar al servicio se tiene en cuenta los siguientes criterios de priorización: 1. Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV. 2. Persona Indígena o Rrom Gitana registrada en los listados oficiales

avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente. Censos oficiales de comunidades étnicas: Indígena Cabildos reconocidos en la ciudad de Bogotá 2021 Entrega única Ministerio del Interior.

3. Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.

4. Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.

5. Persona Palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.

6. Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.

7. Persona Rrom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente Persona mayor con discapacidad, y certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente, que registre en el nivel de desempeño en los dominios de movilidad, cuidado personal y actividades de la vida diaria, es igual o superior a 50 puntos, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

8. Persona perteneciente a los sectores sociales LGBTI.

9. Persona mayor de setenta y cinco (75) años o mas

10. Persona que se identifique como mujer.

11. Persona que vive en soluciones habitacionales temporales “paga diarios”

Horarios de atención; el ingreso de las personas mayores al centro de cuidado transitorio día-noche se debe realizar en los siguientes horarios de las 2 jornadas de atención: • Jornada día (8:00 a.m. a 5:00 p.m.) el ingreso se realiza desde de las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m. • Jornada noche (6:00 p.m. a

7:00 a.m.): el ingreso se realiza entre las 6 y 7 p.m.

Se les recordó a las personas abordadas la importancia de compartir dicha información con otras personas mayores que identifiquen en su entorno y que puedan necesitar el servicio, teniendo en cuenta las condiciones en las que viven.

EVIDENCIA FOTOGRAFICA



	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
Asistentes	Daniela Trujillo Cuellar	Psicóloga	Cuidado transitorio Samper Mendoza
	Loraine Giraldo	Facilitadora	Cuidado transitorio Samper Mendoza

	Actividad	Responsable	Fecha límite
Compromisos	Ofrecer los beneficios que tiene el servicio para las personas mayores	Talento humano	Durante la ejecución del convenio
Próxima reunión	N.A		
Elaboró	Daniela Trujillo Cuellar – Psicóloga CCT Samper Mendoza		